



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA**

Neiva, seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025).

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE : FLOR ALBA MERA DE CASTILLO Y OTROS  
DEMANDADO : ICBF  
RADICACIÓN : 410013333008-2020-00299-00.

Revisadas las actuaciones que anteceden, procede el Despacho a adoptar las decisiones que permitan dar impulso a la actuación de la referencia:

1. Dentro del término otorgado a los demandantes LUIS ARMANDO CASTILLO MERA, FLORA ALBA MERA DE CASTILLO, GLORIA FANNI CASTILLO MERA, ELIZABETH CASTILLO DE OROZCO, HUMBERTO CASTILLO MERA, HERNÁN CASTILLO MERA, LUIS CARLOS MERA, LUIS ARMANDO CASTILLO SANCHEZ, LUISA FERNANDA CASTILLO SANCHEZ, para justificar la inasistencia a la audiencia de pruebas del 18 de septiembre de 2024, se allegaron los respectivos soportes que acreditan que para dicha fecha había suspensión del servicio de energía en el municipio de la Plata (H); situación que imposibilitó la comparecencia de los mismos a la diligencia programada; razón por la cual el Despacho acepta la justificación presentada.
2. En consecuencia, se fija el ocho (8) de octubre de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, en donde se recaudarán dichos interrogatorios y declaraciones de parte; la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual, por secretaría se remitirá oportunamente el enlace de la reunión a los correos electrónicos reportados por los sujetos procesales.
3. En la misma oportunidad, a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) se insistirá en el recaudo del testimonio de la señora MARINA PIEDRAHITA, decretado a petición del ICBF, tal como lo solicitó el apoderado de dicha entidad y se accedió por el Despacho en audiencia del 17 de septiembre de 2024. La citación de la testigo queda a cargo de la parte interesada en la prueba (ICBF).
4. Se reconoce personería adjetiva al doctor Rodrigo Alfredo Mariño Montoya, identificado con C.C. No. 79.947.794 y T.P. No. 127.679 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de la entidad demandada ICBF, en los términos del poder conferido obrante en el índice 68, Samai.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente- Samai)  
**MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA**  
**JUEZ**

AMVB.

